



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

0856

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 21 DIC 2015

VISTO; el Expediente N° 024876, de fecha 23 de octubre del 2015, Informe N° 754-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP-DIL, Decreto N° 17063-2015-GRA/ORADM-ORH, en doce (12) folios, sobre modificación de monto y aportaciones en AFP; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 29 de setiembre del 2015, se reconoce, solo para efectos pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y al Sistema Privado de Pensiones (AFP) los aportes previsionales a favor de la servidora Gloria María Molina Sierra, reincorporada en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803, por el tiempo que se extendió el cese de la trabajadora; empero, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora aludida líneas arriba, solicita la modificación de la resolución indicada, al haberse considerado erróneamente, en los considerandos y artículo primero de la resolución, que los aportes deberán ser depositados al Sistema Privado de Pensiones, AFP INTEGRAL, debiendo ser lo correcto que las aportaciones serán depositados al Sistema Privado de Pensiones, AFP- PROFUTURO, por el importe de seis mil cuatrocientos noventa y siete con 35/100 nuevos soles (S/ 6,497.35);

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, los considerandos y artículo primero de la Resolución Directoral N° 653-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, donde se reconocen solo para efectos pensionarios las aportaciones de la servidora Gloria María Molina Sierra, que deberán ser realizadas al Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRAL, debiendo ser lo correcto, que las aportaciones deberán ser realizadas al Sistema Privado de Pensiones AFP PROFUTURO, por el importe de seis mil cuatrocientos noventa y siete con 35/100 nuevos soles (S/. 6,497.37) dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

